

ANUNCIO  
VALORACION DEFINITIVA FASE DE CONCURSO  
PROPUESTA CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO 2021 DEL CENTRO  
ESPECIAL DE EMPLEO SERCA (PSICOLOGO)

Finalizado el proceso selectivo convocado para la constitución de una **Bolsa de Empleo de PSICOLOGO** del Centro Especial de Empleo SERCA, por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación de 3 de agosto de 2021 se han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.- Constituir la BOLSA de EMPLEO de PSICOLOGO** a conformar en los siguientes términos:

**APELLIDOS Y NOMBRE**

- 1 GUTIERREZ GONZALEZ, ESTHER
- 2 FERNANDEZ ECHEVARRIA, ALEXANDRA
- 3 QUINTANA FERNANDEZ, MARIA LUCIA
- 4 GARCIA SIERRA, YOLANDA
- 5 AJA OCEJA, CORINA
- 6 POSTIGO CORADA, CRISTINA
- 7 BENITO SOLORZANO, SARA
- 8 CABERO MARTINEZ, MAIALEN
- 9 GOMEZ BANZALEZ, NOELIA
- 10 MARTINEZ ROLDAN, GEMA
- 11 CHAMORRO SALGADO, ERICA

- 12 CAMUS BUENO, ADRIAN
- 13 BIELVA PUENTE, M. ANGELES
- 14 PEREZ FERNANDEZ, MARIA GRACIA
- 15 LORO GONZALEZ, MARIA
- 16 MAZORRA HUERTA, MARTINA
- 17 MARTINEZ PEREMARCH, NATALIA
- 18 MARRO DOMINGUEZ, LEIRE
- 19 TERAN CALLE, LUCIA
- 20 OLIVERA BERTOL, BEATRIZ
- 21 GONZALEZ SAENZ DE BURUAGA, JUAN  
MANUEL
- 22 GARCIA MUÑOZ, CARMEN
- 23 PEREZ MELERO, NADIA
- 24 BUSQUETS SERRANO, ESTELA
- 25 GALLARDO RUIZ, RUTH
- 26 RUIZ SAN MIGUEL, MARIA
- 27 PEREZ SANTOS, CRISTINA
- 28 SALCINES REVUELTA, MARIA  
INMACULADA
- 29 ORTIZ FERNANDEZ, CRISTINA
- 30 FERNANDEZ QUINDOS, RAQUEL
- 31 SARABIA BARRIO, SANDRA
- 32 LLATA TORRE, MARIA

- 33 MARTINEZ GONZALEZ, RAQUEL
- 34 GANDARILLAS CORTES DEL VALLE,  
ALICIA
- 35 MARTINEZ MARTINEZ, PAULA
- 36 GOMEZ RUBARENA, ESTEFANIA
- 37 GOICOCHEA QUINTANA, JENIFER
- 38 MARTINO BECERRIL, ICIAR
- 39 MORENO MALFAZ, LAURA
- 40 GARCIA SAIZ, ANDREA DEL CARMEN
- 41 MUÑOZ IBAÑEZ, ALBA
- 42 DIAZ MARTIN, ANGELA
- 43 SANCHEZ MALAGON, MARIA JESUS
- 44 CONDE ALONSO, OLGA

**Segundo.-** La bolsa de empleo tendrá una vigencia no superior de tres (3) años, a contar a partir de la publicación del resultado de la selección. Este proceso no implica en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa.

**Tercero.-** El personal que se integre en la bolsa de empleo como resultado del procedimiento de selección, no podrá acceder directamente a plazas o puestos de carácter fijo o estructural, que serán provistos en todo caso y sin excepción conforme establece la normativa de acceso al empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la integración en la bolsa de empleo no genera a las personas

integradas en la misma ningún derecho a ser contratadas por el Centro Especial de Empleo SERCA, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2 de las referidas bases.

Según lo previsto en el Convenio Colectivo del Centro Especial de Empleo SERCA y en los términos del artículo 2 de las bases reguladoras, los contratos que se formalicen con el personal que se integre en la bolsa de empleo serán de carácter temporal, para atender situaciones como bajas por incapacidad laboral transitoria, maternidad, reducción de jornada, vacaciones, acumulación de tareas y otras similares previstas en el Convenio Colectivo, con las limitaciones establecidas en el artículo 1.3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Así mismo, el personal integrado en la bolsa de empleo podrá ser contratado para desarrollar los proyectos que se presenten a las convocatorias que realiza el Gobierno de Cantabria de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A tal efecto, los integrantes de la bolsa de empleo deberán cumplir los requisitos específicos que se exijan, tanto por la norma reguladora de las convocatorias de subvenciones como por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento como departamento encargado de la coordinación general de los proyectos que se presentan a dichas convocatorias.

La contratación de personal laboral temporal integrante de la bolsa de empleo del Centro Especial de Empleo SERCA no se producirá salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, requiriendo en todo caso la declaración de excepcionalidad aprobada por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación, previo informe favorable de la Intervención General del Ayuntamiento.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajan en los centros especiales de empleo, dictado en desarrollo del artículo 41 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Torrelavega, 3 de agosto de 2021  
LA SECRETARIA DEL  
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION